



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 210 / 04

Sucre, 19 Julio del 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Por Testimonio Nº 274/78 de 22 de junio de 1978 , se conoce que Alejandro Durán Paniagua y Eduarda Carazani de Durán transfieren un lote de terreno de 15.210 m2 ubicados en Tucsupaya Alta, dicha transferencia la realizan a favor de los esposos Walter Domínguez Daza y Rita Lucuy de Domínguez, inscribiendo este derecho en el registro de Derechos Reales a fojas 63, Nº 103 del libro de propiedades de la provincia Oropeza en fecha 27 de junio de 1978 años.

Que, por testimonio Nº 303/87 de protocolización de un documento privado debidamente reconocido en sus firmas, se conoce que al haberse incluido la zona de Tucsupaya Alta dentro del radio urbano de la ciudad, Alejandro Durán y su esposa ratifican la venta de un lote de terreno de 15.210 m2 a favor de Walter Domínguez y Rita Lucuy de Domínguez , registrándose dicha ratificación de venta en el Registro de Derechos Reales a fojas 90, Nº 176 vuelta del libro 2do. De propiedades correspondiente a la Capital, en fecha 13 de julio de 1987 años.

Que, por provisión ejecutoria mandada a librar ante al Dr. Jorge Carrasco Huerta, Juez de Instrucción 2do. Ordinario en lo Civil de la Capital, dentro del proceso voluntario de inscripción en el registro de Derechos Reales seguido por Rita Lucuy e Hijos, se conoce que al fallecimiento de Pedro Walter Domínguez Daza se dictó el Auto definitivo de 3 de julio de 1992, por el que se declara herederos forzosos Ab. intestato a su viuda señora Rita Lucuy y a sus hijos Walter Sergio, María Soledad y Ricardo Iván, todos estos últimos de apellido Domínguez Lucuy.

Que, entre los bienes recibidos por herencia se halla un predio ubicado en la zona de Tucsupaya Alta con una superficie de 15.210 m2, sobre el que sus propietarios deciden encarar un proyecto de loteamiento e inician su trámite en dependencias de la Alcaldía Municipal en fecha 18 de octubre del año 2000.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad en cuestión ubicada en la zona de Tucsupaya Alta para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara a sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presentó ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, por informe jurídico Nº 2.A de 25 de noviembre del 2002, la asesoría Legal de la OMT, hace conocer que todas las observaciones realizadas anteriormente por esa repartición fueron subsanadas y que a la fecha de la emisión del informe anotado arriba, los interesados presentaron toda la documentación exigida de acuerdo a reglamentación vigente, por lo que recomienda se prosiga el trámite de aprobación.

Que, de acuerdo al informe Nº 113 de 18 de diciembre del 2002 elaborado por el topógrafo asignado al caso, el mismo hace saber que el plano de propiedad de Rita Lucuy e hijos ubicado en Tucsupaya Alta concuerda con lo encontrado físicamente en cuanto al perímetro y replanteo de manzanos y lotes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 15 de diciembre del año 2003, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a vías, áreas verdes y/o área de equipamiento.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado de propiedad y alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por el informe N° L - 014 de 26 de febrero del 2004, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, que; sin embargo en el proceso de revisión por parte de la Comisión de Planificación se convocó a la Jefatura de Administración Urbana para explicar la pertinencia de un ajuste en el trazo a fin de lograr continuidad a una vía ya aprobada en un loteamiento cercano, de tal modo que luego de estos ajustes se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie de la propiedad (según testimonio)	15210.00 m2	
Superficie de la propiedad (según levantamiento)	15210.00 m2	
Superficie total del proyecto	15210.00 m2	100.00 %
Superficie de lotes	8365.50 m2	55.00 %
Superficie para vías	5154.73 m2	33.89 %
Superficie para área verde	990.26 m2	6.51 %
Superficie para equipamiento	699.51 m2	4.60 %
TOTALES	15210.00 m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión del 45 % equivalente a 6.844, 50 m2, acorde a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto.

El proyecto contempla la siguiente relación de manzanos y superficies de uso residencial:

Manzano A	1 lote con una superficie de	494.28 m2
Manzano B	8 lotes con una superficie de	2203.51 m2
Manzano C	11 lotes con una superficie de	2969.82 m2
Manzano D	6 lotes con una superficie	1522.73 m2
Manzano E	4 lotes con una superficie	1175.16 m2
TOTALES	30 lotes con una superficie de	8365.50 m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron la adecuada correspondencia entre lo proyectado y lo encontrado en el terreno, así mismo siendo que los interesados cumplieron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Rita Lucuy Vda. de Domínguez e hijos , que están ubicados al nor.- oeste de la ciudad, en la zona de Tucsupaya Alta en el distrito catastral D-28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie de la propiedad (según testimonio)	15210.00 m2	
Superficie de la propiedad (según levantamiento)	15210.00 m2	
Superficie total del proyecto	15210.00 m2	100.00 %
Superficie de lotes	8365.50 m2	55.00 %
Superficie para vías	5154.73 m2	33.89 %
Superficie para área verde	990.26 m2	6.51 %
Superficie para equipamiento	699.51 m2	4.60 %
TOTALES	15210.00 m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión del 45 % equivalente a 6 844, 50 m2, acorde a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto.

El proyecto contempla la siguiente relación de manzanos y superficies de uso residencial:

Manzano A	1 lote con una superficie de	494.28 m2
Manzano B	8 lotes con una superficie de	2203.51 m2
Manzano C	11 lotes con una superficie de	2969.82 m2
Manzano D	6 lotes con una superficie	1522.73 m2
Manzano E	4 lotes con una superficie	1175.16 m2
TOTALES	30 lotes con una superficie de	8365.50 m2

Art.2° El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinada a vías, áreas verdes y áreas para equipamiento a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie para áreas Verdes	990, 26 m2
Superficie para equipamiento	699, 51 m2
Superficie destinada a vías	5. 154 ,73 m2

TOTAL 6. 844, 50 m2

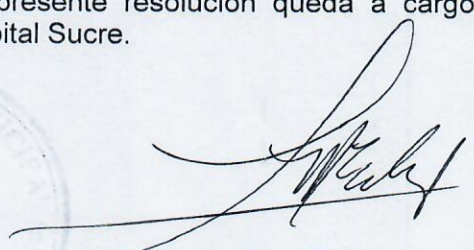
Art.3° La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL